

POLÍTICA DE BUENOS TRATOS



Asociación Entre Amigos de Sevilla



POLÍTICA DE BUENOS TRATOS. ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA



**ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS
DE SEVILLA**
POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL



POLÍTICA DE BUENOS TRATOS. ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA



ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS

SERVICIO DE ATENCIÓN AL MENOR

C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS
CONJUNTO 4, BLOQUE 4 BAJO - 41013 SEVILLA
TEL 954 625 658 / MÓVIL 669 134 283

FINCA CERCA LOS HIERROS

CTRA. DOS HERMANAS - ALCALÁ DE GUADAIRA
FRENTE AL HOSPITAL DEL TOMILLAR
TEL 955 990 112 / MÓVIL 659 413 615

www.asociacionentreamigos.com





Actividades en las plazoletas de Polígono Sur.

Sumario



- 7. Introducción
- 16. Misión, visión y valores
- 22. Nuestros pilares
- 26. Definiciones de tipos de riesgos
- 34. Objetivos
- 38. Alcance
- 42. Responsables
- 44. Acciones formativas
- 48. Código de conducta
- 64. Contratación del personal
- 68. Sanciones
- 74. Procedimiento de actuación ante situaciones de sospecha o maltrato
- 78. Implementación y seguimiento
- 83. Anexos



Actividades de educación emocional.

Introducción

La Asociación Entre Amigos de Sevilla es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por la mejora de las condiciones de vida en el Polígono Sur (Sevilla). Esto lo logra mediante proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes (NNA) y a sus familias.

La Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, forma parte del Marco Normativo de la Asociación Entre Amigos, como expresión no tanto de

un horizonte sino de un punto de partida irrenunciable hacia una sociedad más justa.

En este contexto, subrayar la relevancia de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), del 4 de junio de 2021. Su implementación asegura un entorno seguro y libre de violencia para los NNA, alineándose con los principios fundamentales de nuestra asociación y reforzando nuestro enfoque en la defensa y promoción de los derechos de la infancia.



Actividades de tarde en el CEIP Paz y Amistad

La organización está compuesta por más de mil personas (profesionales, voluntariado, socios, socias y otras personas colaboradoras) comprometidas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Polígono Sur.

Nuestra participación en cualquier actividad o programa de Entre Amigos nos compromete a notificar y actuar ante cualquier práctica que convierta a los NNA en víctimas de maltrato o abuso, en cualquiera de sus manifestaciones (física, emocional, negligencia, sexual o explotación).

Las medidas de protección que establece esta política se aplican a cualquier NNA, en condiciones de igualdad, independientemente de su etnia, género, edad, religión, discapacidad, orientación sexual, país de origen o cultura.

Para garantizar la protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes hemos de incorporar a nuestra práctica diaria herramientas de detección, de gestión de incidencias, de denuncia y de autoevaluación concretas y revisables a través de estándares internacionales.



Felicitación de escuela de navidad en el CEIP Paz y Amistad

POR TODO ELLO, LA ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. Incorporar prácticas metodológicas y formativas, concretas y evaluables, que promuevan la protección de los derechos de NNA.
2. Diseñar modelos de acción que aseguren que nuestras respuestas ante situaciones de maltrato son proporcionales, justas, protectoras y educativas.
3. Actuar ante todas aquellas relaciones interpersonales, familiares o institucionales que en ocasiones impiden a los NNA ejercer los derechos que la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN) les concede.
4. Trabajar para extender una cultura de defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como imperativo de justicia y dignificación.
5. Exigir el compromiso de cumplimiento de toda persona que entable cualquier tipo de relación de colaboración con nuestra entidad y, por consiguiente, con los menores que participan en nuestros proyectos.

La directiva de la entidad asume la responsabilidad de hacer cumplir esta política como forma de protección organizacional hacia la infancia.



Fiesta final con todos los niños y niñas de escuela de verano

¿POR QUÉ ESTAMOS IMPLEMENTANDO UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN NUESTRA ORGANIZACIÓN?



- Las organizaciones que trabajan con NNA tienen la responsabilidad moral y legal de protegerles.
- Si no tenemos escritas políticas y procedimientos claros, es muy difícil responder de forma sistemática y adecuada a los problemas que puedan surgir.
- Todas las personas que representan y participan en la Asociación Entre Amigos necesitan orientaciones claras para saber qué hacer y decir en caso de enfrentarse situaciones de maltrato o abuso infantil.
- Facilita el desarrollo de una cultura de protección de la infancia.
- Las organizaciones sin una Política de Protección y Buen Trato a la infancia (PPBT) son más vulnerables ante denuncias falsas.
- Aporta confianza ante nuestros financiadores (públicos y privados), ante otras organizaciones con las que mantenemos alianzas en activo, así como aquellas personas particulares y empresas que colaboran habitualmente con nuestra entidad.



Encuentros entre alumnado de 6º de primaria y secundaria para el tránsito escolar.

Misión, visión y valores

S O M O S ...

La Asociación Entre Amigos se define e identifica con un amplio equipo del que forman parte socios, donantes, trabajadores, voluntarios, instituciones, centros educativos y familias. La Asociación tiene en su cultura fundacional esa unión de personas ya identificada en el nombre “Entre Amigos” en torno a una causa común.

Las personas y su participación, su involucración en la asociación y las actividades son eje vertebrador de su forma de acometer cada uno de los retos que se plantean.

Sumar voluntades desde el compromiso personal y colectivo creando una red de afectos vinculados en la acción.



Actividades en el Aula de la Naturaleza

H A C E M O S ...

Ofrecemos oportunidades, generamos cambios y compromiso personal... Entre Amigos se configura como un espacio de crecimiento personal donde se fomenten oportunidades de aprendizaje, donde la elección y el empoderamiento personal sea el eje de su intervención. Queremos que las familias sean siempre las protagonistas.

de su plan de vida, siendo Entre Amigos un recurso y un acompañamiento en este devenir.

La misión no se ciñe a paliar necesidades concretas, más bien nuestra aspiración es transformar y mejorar la calidad de todas las familias y del barrio.

P A R A ...

La Asociación Entre Amigos tiene su compromiso ligado al Polígono Sur de Sevilla, y su firme decisión es mantener todos los programas y actividades que realiza en este territorio. Consideramos

muy importante que todos nuestros recursos, iniciativas y propuestas tengan como foco de atención las familias del barrio y su realidad.



NUESTRA VISIÓN...

Identificar los tres ejes clave sobre los que se construyen y organizan las iniciativas del Plan Estratégico de la entidad:



Talleres extraescolares en el CEIP Andalucía

• EJE DE AUTONOMÍA...

Entendido como la construcción de iniciativas y espacios propios que proporcionen capacidad de propuesta independiente, poder utilizar nuestra metodología, elegir nuestros recursos y acciones, y disponer de una libertad económica para poder priorizar en aquellas iniciativas que considere la Asociación Entre Amigos.

• EJE DE LA PERMANENCIA...

Entre Amigos es un proyecto diseñado para durar en el tiempo, asentándose en el barrio y en la realidad de las familias, aportando respuestas y continuidad en los programas. De esta forma generamos una relación estable y una oportunidad de provocar cambios estructurales y a largo plazo. Para ello se dirigirán los recursos de forma prioritaria a la estabilidad de los programas y los equipos.

• EJE DE LA CALIDAD...

Entendida como un proceso de evaluación y aprendizaje permanente, una vocación de hacerlo mejor, de construir desde la aspiración a la excelencia, evitando el conformismo y la autocomplacencia.



Encuentro intergeneracional entre el club de la lectura y menores del CEIP Manuel Altolaquirre

Nuestros pilares

NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MENOR

- **Profesionalidad** – damos respuesta con un trabajo contrastado, garantizando el resultado con calidad y compromiso.
- **Cercanía** – presente en el barrio y en la vida de las familias, en las instituciones y espacios de participación, desarrollando así una relación de mayor confianza.



Bienvenida a la I Feria de la Felicidad; por el derecho al juego

• Participación

Facilitar y ser canal para otras organizaciones, recursos y medios públicos y privados realicen intervenciones y aportaciones al barrio. De igual modo, facilitar tanto a las familias como menores su participación para el desarrollo de nuestro trabajo y de nuestras políticas de actuación.

• Alegría

Trabajar con actitud positiva, ánimo, talante, humor, colorido... evitando poner el foco en las dificultades y las penas.

• Confianza

Tener como principio la confianza en las personas, tanto las familias usuarias como los profesionales. A su vez, fomentar este espacio de seguridad en el que se garantice la protección de nuestros usuarios, con métodos de actuación para responder a ciertas situaciones de vulnerabilidad de derechos o de maltrato.

• Afecto

Cariño, amor y preocupación con las personas que trabajamos, generando lazos de amistad "somos Entre Amigos".



Sesiones de igualdad en los talleres extraescolares

Definiciones de tipos de riesgos

Para una correcta implantación de esta política en el día a día de la Asociación Entre Amigos, es fundamental el establecimiento de una línea de actuación común para todas las personas con contrato laboral, voluntariado y

colaboradoras de la entidad, así como una descripción compartida de las diferentes situaciones de riesgo en las que se podrían encontrar los niños, niñas y adolescentes (NNA) que participan en nuestras actividades.



Se considera el **MALTRATO INFANTIL** “cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o por instituciones, que compromete la satisfacción de las necesidades básicas del menor e impide e interfiere en su desarrollo físico, psíquico y/o social”. (De Paul, 1988)

El **MALTRATO FÍSICO** por acción, el más fácil de detectar y, por tanto, el que más se diagnostica, se define como cualquier intervención, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/niña, o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.



Las formas de presentación del maltrato físico pueden ser: lesiones cutáneas (escoriaciones, equimosis, heridas, hematomas, escaldaduras, quemaduras, mordeduras, alopecia), fracturas, asfixia mecánica, arrancamientos, intoxicaciones....

El **ABUSO SEXUAL** se define como la implicación de niños en actividades sexuales para satisfacer las necesidades de una persona adulta, siendo formas de abuso sexual con contacto físico la violación, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual, y sin contacto físico la solicitud indecente a un niño o seducción verbal explícita, realización acto sexual o masturbación en presencia de un niño/niña, exposición de los órganos sexuales a un niño/niña, promover la prostitución infantil, pornografía...actuación para responder a ciertas situaciones de vulnerabilidad de derechos o de maltrato.





Actividades comunitarias en plazoletas de Polígono Sur

Todas las formas de maltrato tienen repercusiones sobre el área psicológico-emocional del niño o niña. El **MALTRATO EMOCIONAL** se define como toda acción, omisión o negligencia de carácter afectivo, capaz de originar cuadros psicológicos-psiquiátricos que afecten a las necesidades del niño o niña, según los diferentes estados evolutivos y características

Dentro de las tipologías del maltrato infantil también está el **MALTRATO INSTITUCIONAL**, que es el derivado de cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión de los poderes públicos que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes.





ES IMPORTANTE ESTABLECER LOS DISTINTOS NIVELES EN LOS QUE ESTOS TIPOS DE MALTRATO PUEDEN DARSE. EL MALTRATO SE CONSIDERARÁ LEVE, MODERADO O GRAVE.

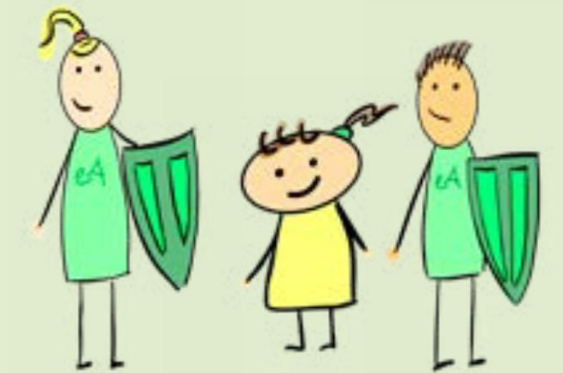
- **Leve (L):** Cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en la persona menor de edad, ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la **intervención desde el propio ámbito en el cual se haya detectado el maltrato**, en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios, quienes prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.

- **Moderado (M):** Cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en la persona menor de edad, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado dentro de la entidad, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los Servicios Sociales Comunitarios en coordinación, entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del niño o niña dentro de su núcleo familiar. Se seguirán los procedimientos establecidos por la entidad para tal fin.
- **Grave (G):** Cuando los efectos del maltrato recibido pueden hacer peligrar la integridad física o emocional de la persona menor de edad, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato. O bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la **adopción de una medida protectora por parte de Administración Pública competente, o en su caso, la derivación a los Servicios Sociales para un tratamiento especializado en el medio.**



Talleres educativo parentales del proyecto 0-3

Objetivos



OBJETIVO GENERAL

Implantar en la Asociación Entre Amigos de Sevilla una Política de Protección y del Buen Trato a la infancia para asegurar la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.



Refuerzo a la lectura en las actividades extraescolares del CEIP Andalucía

OBJETIVO ESPECÍFICOS



1. Promover dentro de nuestra entidad la práctica de la protección y el buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes, potenciando así su óptimo desarrollo.
2. Garantizar que todo el personal de participante en la Asociación Entre Amigos, con o sin contrato laboral, conoce, acepta y se compromete a llevar a cabo esta política del buen trato a la infancia.
3. Establecer y dar a conocer un protocolo de actuación común para todos los titulares de obligación de nuestra entidad.



Actividades extraescolares de la Asociación Entre Amigos en los colegios del barrio.

Alcance

Será de vital importancia que cualquier persona que mantenga cualquier tipo de contacto con niños, niñas y adolescentes participantes en nuestros proyectos conozca, apoye y siga las pautas de esta política.

Por este motivo, esta política será de aplicación para:



Grabación en la radio comunitaria del CEIP Andalucía.



- Todo el personal de Entre Amigos, con o sin contrato laboral.
- Toda persona, con indiferencia de su situación (empleada, voluntaria, alumnado en prácticas...) proveniente de otra entidad colaboradora de Entre Amigos que mantengan contacto con los NNA.
- Toda persona adulta que mantenga contacto con niños, niñas y adolescentes durante la ejecución de nuestros proyectos, como por ejemplo visitas particulares o institucionales, trabajos periodísticos o académicos, especialistas...



Actividades extraescolares en el CEIP Cristóbal Colón.

Responsables

- Toda persona que ejerza cualquier **COORDINACIÓN** es responsable de supervisar que todos los miembros de su equipo cumplan correctamente con los procedimientos de la política.
- La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR** será responsable de impulsar y desarrollar el plan de implantación, supervisar y evaluar su funcionamiento y registrar todos los casos relevantes en materia de protección. Además, será el enlace directo para la notificación de casos. Este rol lo ostenta en la actualidad **NEREA GUZMÁN** nereaguzman@asociacionentreamigos.com
- El **PUNTO FOCAL** (quien ejerza la presidencia de la entidad) actúa como la máxima autoridad en casos de violencia contra la infancia, liderando la respuesta inmediata y coordinando las acciones necesarias, manteniendo siempre la discreción y respeto a la intimidad de los implicados. Este rol lo ostenta actualmente **Ma JOSÉ DOMÍNGUEZ** mjdominguez@asociacionentreamigos.com



Actividades extraescolares en el IES Joaquín Romero Murube

Acciones formativas



Actividad de cuentacuentos en colaboración con otras entidades

CON EL PERSONAL DE LA ENTIDAD

1. **Presentación de la PPBT:** Cada cuatro años, al actualizar la política, la Coordinación de Bienestar presentará la Política de Protección y Buen Trato (PPBT) a todo el personal.
2. **Acogida del Nuevo Personal:** Los coordinadores de proyectos son responsables de integrar al nuevo personal, familiarizándolos con el proyecto, el procedimiento de notificación de la plataforma de la entidad y el análisis de riesgos específico de su centro de trabajo, el cuál deben firmar.
3. **Formación Continua:** La entidad se compromete a desarrollar, al menos, dos formaciones anuales en materia de protección. La Coordinación de Bienestar será responsable de planificar estas sesiones.
4. **Compromiso del Personal:** Todo el personal debe firmar la carta de compromiso, declarando su conocimiento y cumplimiento de nuestra política. El personal administrativo es responsable de solicitar esta firma junto con el resto de la documentación requerida.

CON VOLUNTARIOS, PERSONAL EN PRACTICAS Y SOCIOS

1. Todos los voluntarios, personal en prácticas y colaboradores firmarán la carta de compromiso, asegurando su conocimiento y adhesión a la política de protección. El enlace con la entidad será responsable de gestionar esta documentación.
2. Se les invitará a las acciones formativas del personal al equipo de voluntarios y de prácticas.



Taller filio-parental de la Asociación Entre Amigos en la factoría cultural.

Código de conducta





Jugando con una maqueta del Polígono Sur en la I Feria de la Felicidad

TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA POLÍTICA DEBERÁN:

- Informar inmediatamente en caso de cualquier sospecha fundada sobre alguna situación de abuso o de necesidad en cualquier NNA, sea ésta producida por cualquier personal de la entidad o por cualquier otra persona (familiar, responsable de otra entidad, docente, otros niños y niñas...).
- Tratar con respeto y responsabilidad a todos los NNA, independientemente de cuál sea su etnia, idioma, religión, opinión política o de otra índole, posición económica, de que posean capacidades diferentes o cualquier condición propia, de su familia o de su representante legal.
- Dar información sobre la posible situación de abuso o maltrato infantil exclusivamente a la coordinación o punto focal, registrándolo siempre en la plataforma y poniendo en práctica los acuerdos de confidencialidad de datos y secreto profesional.
- Proporcionar un ambiente inclusivo, seguro y de buen trato a NNA, padres, madres o representantes legales, para el respeto mutuo entre todos ellos.



Actividades extraescolares en el IES Polígono Sur.

TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA POLÍTICA DEBERÁN:

- Cumplir la legislación vigente en materia de infancia y protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y acuerdos de confidencialidad).
- Respetar la cultura de todos los niños y niñas, a excepción de las prácticas y/o creencias que supongan una vulneración de derechos de la infancia.
- Garantizar la presencia de más de una persona adulta en el trato individualizado o con pequeños grupos de niños y niñas en situaciones extraordinarias (fuera de un aula, en zonas solitarias, etc.) evitando situaciones que puedan generar sospechas o malentendidos.
- Fomentar la participación directa de niños, niñas, adolescentes y familias en las actividades de la entidad y en la aplicación de esta política.
- Planificar los proyectos y actividades con infancia teniendo en cuenta los posibles riesgos para niños, niñas y adolescentes, así como sus medidas de mitigación.
- Dar ejemplo de conducta y no mantener ningún tipo de conversación personal o lenguaje mientras haya un solo menor en las instalaciones, cumpliendo con todas las normas de mi proyecto.



Familia usuaria de las escuelas de madres y padres.

TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA POLÍTICA DEBERÁN:

- Fomentar la justicia a través del desarrollo y cumplimiento de normas que promuevan el orden y la convivencia, dando ejemplo como referente positivo de niños, niñas y adolescentes.
- Utilizar las sanciones o consecuencias orientadas siempre al aprendizaje y reparación del daño, nunca al castigo, fomentando la adquisición de hábitos saludables y relaciones de cordialidad.
- Contar con la autorización expresa del padre /madre/tutor legal para cualquier actividad extraordinaria, que suponga desplazamientos del centro habitual de referencia, toma de imágenes o vídeo, así como cualquier otra intervención específica o individualizada no acordada previamente a la puesta en marcha del proyecto.
- Promover que todas las personas destinatarias conozcan la existencia de esta política, participen en su mejora continua y sepan a qué personas de la Asociación Entre Amigos deben dirigirse en caso de detectar.



Meriendas saludables en nuestras actividades extraescolares

TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA POLÍTICA NO DEBERÁN:

- Someter a ningún NNA a ningún tipo de maltrato (físico o psicológico) ni a ningún trato que pueda resultar humillante o vejatorio, como puedan ser gritar, burlarse, ridiculizar, insultar, menospreciar o ningún acto que pueda causar daño moral.
- Hacer ningún tipo de insinuación sexual ni, por supuesto, ningún tipo de abuso sexual, real o simulado, evitando así comentarios sexuales, imágenes pornográficas, insinuaciones...
- Mantener ningún tipo de relación amorosa y/o sexual con ningún NNA ni con ningún familiar o responsable legal que participe en nuestras actividades.
- Desarrollar ningún tipo de comportamiento que influya negativamente en los NNA o que supongan un mal ejemplo para ellos, como fumar, beber, tomar sustancias narcóticas, prácticas relacionales inadecuadas...



Taller de escritura en las tardes de refuerzo educativo.

TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA POLÍTICA NO DEBERÁN:

- No excluir a ningún menor de ninguna actividad por presentar conductas disruptivas hasta haber agotado todas las estrategias posibles de integración.
- No vulnerar ni privar de ningún derecho a ningún menor (derecho al juego, alimentación, a la información, a la protección...) con ningún tipo de intencionalidad, directa o indirecta, ni permitir que nuestros socios o trabajadores lo hagan.
- Imponer ningún tipo de creencia e ideología; educar sobre la diversidad de creencias y costumbres es positivo, pero jamás se impondrá ninguna de ellas.
- Usar los recursos de la Asociación para fines personales o inapropiados. Tampoco para difundir ningún tipo de información confidencial, manteniendo precaución a la hora de usar la base de datos de la entidad.



Talleres de refuerzo escolar en el CEIP Cristóbal Colón

TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA POLÍTICA NO DEBERÁN:

- Incumplir el derecho a la privacidad de los NNA como de sus familias, por lo que sus datos personales no se transferirán salvo que se realice a un tercero el cuál la precise (previa autorización de una persona adulta), u otro miembro del entorno (familiar o representante legal) lo solicite.
- Promover normas que no vayan a cumplir. Debemos ser coherentes y justos como referentes positivos ante los demás niños, niñas y adolescentes.
- Imponer sanciones o reprimendas sin un criterio educativo, que ayude a cambiar conductas o comportamientos.
- Ejecutar ninguna actividad que no haya sido previamente diseñada y planificada dentro de los principios de la presente política.
- Informar de posibles situaciones de maltrato o abuso infantil a otra persona distinta al punto focal o personal de coordinación (compañeros, amistades, familiares, parejas, etc.).



Familia atendida en el centro de día.

RESPECTO AL USO DE IMÁGENES E INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Nuestro principio rector será, en todo momento, el máximo respeto a la dignidad de todos los menores.

En todos los casos, siempre tomaremos y usaremos recursos audiovisuales bajo el consentimiento firmado por parte de la madre/padre/tutor legal de la persona menor de edad y bajo el consentimiento del propio NNA antes de tomar ninguna imagen o vídeo.

Además, la Asociación, conforme al Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD/GDD), exige a la persona trabajadora su cumplimiento con las instrucciones que afectan al desarrollo de sus funciones para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional de toda la “información confidencial”, por lo que se obliga explícitamente a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni ponerla a disposición de terceros, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados.



Entrevistas para la contratación de personal.

Contratación del personal



Otro aspecto importante es la contratación segura del personal. Este factor supone un compromiso para nuestra entidad en su afán de garantizar el buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, a la hora de la contratación de personal se tomará las siguientes medidas:



Actividades lúdicas y educativas en el CEIP Manuel Altolaguirre

- En la entrevista personal se describirá el puesto a desempeñar en la entidad, de manera clara y precisa, con el objetivo de preparar y aclarar qué se espera de su labor como profesional y qué implica el puesto que va a desarrollar.
- En el proceso de selección, la persona hará entrega de su certificado de delitos de naturaleza sexual, para comprobar su historial con menores. El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores.
- Previa a su incorporación la persona firmará la carta de compromiso, documento donde manifestará haber entendido, estar de acuerdo y cumplir con la Política de Buen Trato y el Código de Conducta incluido en la misma (ANEXO).
- Una vez contratada la persona candidata, firmará un compromiso para mantener la privacidad de datos e información de las personas participantes en nuestros programas (ANEXO).



Actividades cooperativas en nuestras actividades extraescolares.

Sancciones

Cualquier persona contratada, voluntaria, alumnado de prácticas o colaboradora de la Asociación Entre Amigos de Sevilla que incumpla la presente política y su Código de Conducta podrá ser receptor del sistema de sanciones establecido por la entidad, pudiendo incluso ser apartado de forma inmediata de cualquier actividad que le vincule al contacto con niños, niñas, adolescentes o familias participantes.

En caso de quedar demostrada la culpabilidad o complicidad en cualquier acto de maltrato o vulneración de derechos de la infancia recogido en la presente política, esta persona será sancionada de inmediato por la entidad.

El silencio ante tales actos será asumido como una forma de complicidad.

También se sancionará a una persona en caso de denuncia calumniosa.



Actividades de cohesión grupal en el IES Polígono Sur.



La Asociación Entre Amigos respeta el principio de legalidad en el ejercicio de la potestad administrativa, que implica que previamente al hecho, quede fijada la infracción y la sanción, por lo que:

- Se considerará infracción tanto el maltrato directo como la negligencia u omisión de responsabilidades que den pie al mismo, según la presente política.

La falta se calificará de leve, grave o muy grave en función de su naturaleza y entidad, así como la repercusión que la misma haya tenido en la persona menor de edad.

- Se garantizará la presunción de inocencia y el derecho de defensa de todos los implicados, pero la entidad tomará medidas cautelares a modo de prevención siempre que haya una acusación.

LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN (A N E X O) NO SUSTITuirÁN EL REQUERIMIENTO A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES NI LAS MEDIDAS Y CONDENAS SUSCEPTIBLES DE SER PRONUNCIADAS POR ÉSTAS.



Actividades de tránsito escolar con alumnado de primaria y secundaria.



En caso de sospecha de maltrato, los superiores jerárquicos harán todo lo posible por aclarar la situación e investigar la situación, siguiendo los procedimientos establecidos.

Si ésta evoluciona hacia la convicción de la existencia de maltrato, se aplicarán las sanciones al personal pertinentes y el **PUNTO FOCAL** denunciará a la autoridad competente.

La persona coordinadora será la responsable de llevar un registro escrito de cada uno de los incumplimientos llevados a cabo por su personal asignado, por leves que estas sean.

La Asociación Entre Amigos podrá imponer varios tipos de sanciones a todo su personal:

- **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**
(amonestación por escrito, suspensión temporal, cambio de responsabilidades y/o programa. etc.)
- **RUPTURA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**
- **RUPTURA DEL ACUERDO O CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Procedimiento a seguir en casos de sospecha de maltrato o malestar infantil

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

NOTIFICACIÓN

UN TRABAJADOR SOSPECHA QUE ALGÚN/A MENOR PUEDE ESTAR SUFRIENDO UNA SITUACIÓN DE MALTRATO O DE LA MALA PRAXIS DE UN COMPAÑERO

EN LA BASE DE DATOS PULSA EL BOTÓN "NOTIFICACIÓN" Y RELLENA LA INFORMACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24H

Aquí detallará el tipo de caso, gravedad y descripción de lo observado

La notificación llegará de inmediato a:

COORDINADORA DE BIENESTAR:
Nerea Guzmán Torres

INICIA FASE 2

FASE 1

INVESTIGACIÓN

Según el caso, se convocará una **REUNIÓN** con todos los referentes implicados para **INFORMAR Y DECIDIR** en menos de **48H**

SI EL CASO ES GRAVE, REUNIRSE CON

¿Quién debe asistir a la reunión?

1. REFERENTE DEL O LA MENOR
 2. COORDINADOR/A Y/O MONITOR/A del proyecto en que se detecta
 3. COORDINADOR/A DE FAMILIAS (Si no puede asistir, se mantiene la reunión teniendo que informarle cuando finalice)
- COMENTAN EL CASO: Intercambio de información y decisiones de intervención

SI ESTÁN IMPLICADOS OTROS MENORES

4. REFERENTES DE DICHS MENORES
 5. COORDINADORA DE BIENESTAR:
Nerea Guzmán Torres
ASESORA Y TOMA ACTA
- Al igual que la coordinadora de familias, si no está se mantiene la reunión. Pero UNA DE LAS DOS COORDINACIONES DEBEN ESTAR PRESENTES.

FASE 2

ACTUACIÓN

Se llevan a cabo las actuaciones acordadas y la **COORDINADORA DE BIENESTAR Y DE FAMILIAS** supervisarán el seguimiento de esta fase

REFERENTES DE FAMILIA:

EN LA BASE DE DATOS, EN EL APARTADO "INTERVENCIÓN" PULSA EL BOTÓN "PPBT" PARA REGISTRAR LAS INTERVENCIONES

Tendrán acceso a este apartado todo el EQUIPO DIRECTIVO

Si la situación no mejora o se agrava, la COORDINADORA DE BIENESTAR Y/O FAMILIAS traslada el caso a

PUNTO FOCAL:
M^a JOSÉ DOMINGUEZ

FASE 3



En casos de maltrato o abuso, de sospecha con serios indicios o situaciones leves que no consiguen resolverse, será nuestro **PUNTO FOCAL** quien denunciará o notificará a las entidades pertinentes la situación. Además, en casos de maltrato infantil en el ámbito familiar, el **PUNTO FOCAL** informará al **Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Polígono Sur**.

• CASOS DE MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO FAMILIAR

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, la **Hoja de Notificación** es un instrumento para la recogida y transmisión de información sobre los casos detectados de maltrato infantil. Su uso se destina a la notificación de situaciones de maltrato imputables a los propios progenitores o personas encargadas del cuidado del o la menor en el ámbito familiar.

Toda la información sobre este sistema está en el siguiente enlace:

https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3294_d_SIMIA_Procedimiento_de_Actuaci%C3%B3n_20120604.pdf



• CASOS DE MALTRATO O NEGLIGENCIA EN LA ENTIDAD

Cualquier trabajador podrá notificar, siguiendo el procedimiento de actuación de la entidad, cuando un o una trabajadora o colaboradores incumplan esta política o incluso denunciar que podría estar dándose una situación de abuso.

Tanto si se necesita investigar como si existen pruebas que confirman la acusación, la entidad tomará medidas de urgencia para mantener la seguridad de los menores.

• OTRAS SITUACIONES DE ABUSO, MALTATO O MALESTAR INFANTIL

Para lograr dar una respuesta rápida y efectiva a diversas situaciones conflictivas, la entidad asumirá los protocolos de actuación establecidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, adaptándolos a nuestro propio contexto.

Todas las personas que coordinen actividades con infancia de nuestra entidad tendrán acceso a estos protocolos (ANEXO) y deberán registrar en nuestra base de datos las intervenciones que lleven a cabo.



Musical del final de curso con la colaboración del taller de costura de las mujeres.

Implementación y seguimiento

Asegurar el buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida por todas las personas que participan en la Asociación Entre Amigos. Esto se logra mediante el cumplimiento de esta política y la

promoción de mejoras continuas que permitan avanzar.

El seguimiento y la evaluación son esenciales en un proceso dinámico como la implantación de esta política. con infancia



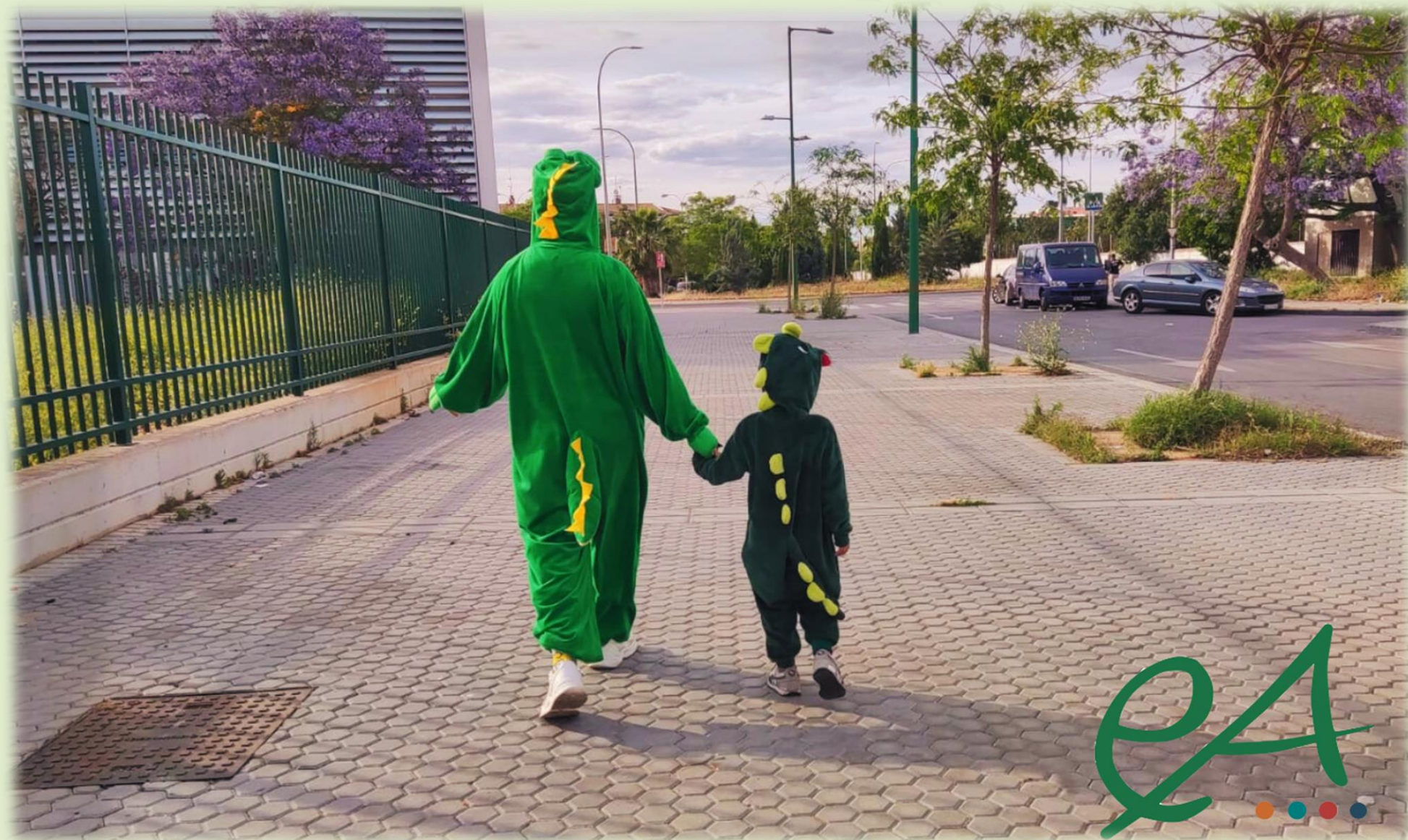
Juegos populares en el CEIP Paz y Amistad

Por un lado, permite evaluar si se han logrado los objetivos previstos y si las acciones implementadas están generando un impacto positivo. Además, facilita la solicitud y recepción de retroalimentación sobre las intervenciones, ofreciendo datos fundamentados para la toma de decisiones.

Por ello, estas son las medidas a desarrollar para el seguimiento:

- Todo trabajador tiene la obligación de registrar en nuestra base de datos todas las intervenciones realizadas con los usuarios. Así podrán rendir cuentas del trabajo realizado por mejorar las condiciones de las familias y medir su impacto.
- La coordinación de bienestar debe garantizar que se lleven a cabo las medidas establecidas en esta política y tener medios de verificación de que se han llevado a cabo.
- Cada cuatro años la Asociación actualizará la certificación de la plataforma internacional 'Keeping Children Safe', quien actuará como auditor externo de la esta política.





Asociación
Entre Amigos
de Sevilla
POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL